ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
31 ENE 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
04 FEB 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
07 FEB 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDIA N° 1079/
LA LIGUA, 29 ENE 2025

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Ley de Chile Compras N° 9.861 del 15/12/2023 y su Reglamento Vigente.
5.- Decreto de Alcaldía N° 9.578 del 05/12/2024, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2025.
6.- Se adjunta Memo N° 04 de la Enfermera Programa Resolutividad en APS.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud necesita contratar los servicios de Informes de Imágenes Diagnósticas para los usuarios de la Comuna La Ligua.

DECRETO

1.-Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación de servicio de Informes de Imágenes Diagnósticas en APS 2025, para usuarios del Cesfam Raúl Sánchez Bañados, Comuna La Ligua.

2.-Públiquese en el Portal Chilecompra las Bases Administrativas y requerimientos técnicos para los Servicios de Informes de Imageniología, según lo norma la Ley de Chilecompra y su Reglamento.

3.-Dedígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

- Vianka Araya Contreras, Directora DESAM o quien subroge
- Paz Álvarez Campos, Referente Convenio Imágenes Diagnosticas o quien subroge
- Francisca Iturrieta Cruz, Encargada Programa Salud Sexual y Reproductiva, adolescente, DIR Y Climaterio o quien subroge

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
28 ENE 2025
ADQUISICIONES DESAM

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

MEMO N°: 04/2025
MAT : COMPRA DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA DESAM LA LIGUA

La Ligua, 28 de enero de 2025

De: Srta. Paz Alvarez Campos
Encargada Resolutividad e imágenes
DESAM La Ligua.

A: Sra. Yanina Serey.
Encargada de adquisiciones.

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted la gestión de licitación pública para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INFORMES DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS 2025.**

Imputar gasto al convenio de Imágenes diagnósticas 2024.

Total disponible para la compra $6.500.000 exento.

Agregar a la cuenta 2211999009

Paz Alvarez Campos
Kinesióloga
N° Registro 31[illegible]

Klga. Paz Alvarez Campos
Encargada Programas Resolutividad La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTORA DESAM
DEPTO. DE SALUD

TM. Vianka Araya Contreras
Directora DESAM La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PRESUPUESTO

Catalina Correa Jeldes
Encargada de finanzas

Distribución: Oficina de Finanzas
: Oficina adquisiciones

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA N° 1079 /
LA LIGUA, 29 ENE 2025

ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS ECONÓMICAS

"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS INFORMES MAMOGRÁFICOS EN APS"

GENERALIDADES:

Artículo 1. Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica para la Adquisición de los servicios del convenio de imágenes diagnósticas en APS 2024. Esto, considerando la aprobación de Addendum del convenio PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS, AÑO 2024, hasta el 31 de marzo de 2025.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la Adquisición de los siguientes servicios:

- 1.000 informes mamográficos, de acuerdo a las imágenes obtenidas por el camión mamográfico móvil del SSVQ en la provincia de Petorca. Monto total disponible para la compra $6.500.000 **exento.**

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Artículo 3. La adquisición a que se refieren las presentes Bases Administrativas serán sin reajustes, ni aumentos ni variaciones económicas por ningún concepto y deberán incluir los servicios de informes mamográficos.

Los servicios mencionados, deben certificar entrega de informe firmado por médico radiólogo, con previa presentación de factura según se indican en las bases técnicas económicas, debidamente aprobadas por el Departamento de Salud Municipal, Unidad Técnica de esta licitación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.

- La Ley Nº 19.886 Chile compra, sus modificaciones y su reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas Económicas
- Convenio de Programa de Imágenes Diagnósticas en APS entre el Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, que rige bajo resolución correlativo 2733/ 26.03.2024.
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. La Propuesta está definida por Decreto, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. **Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Mercado Público".**

Publicación	: Día hábil siguiente a la tramitación del acto administrativo de aprobación de bases.
Preguntas	: Tres días hábiles contados desde el día de publicación en el portal mercado público.
Respuestas	: 24 horas desde la publicación de las preguntas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 6. De las empresas que pueden participar en la Adquisición.

Podrán participar en ésta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 7. La propuesta y/o ofertas se presentarán por el **"PORTAL MERCADO PÚBLICO",** donde el oferente deberá ingresar **obligatoriamente** el Formulario de la Oferta Económica.

Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

FORMULARIOS A PRESENTAR:

a.- Formulario de **Identificación del Oferente según Portal Mercado Público**

b.- En la **Propuesta Técnica** deberá indicar la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentas bases y especificaciones técnicas sobre el servicio de compra requerido. El prestador debe incluir la descripción individual de los exámenes que realizarán.

c.- Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones en el portal Mercado Público.

DE LA APERTURA DELA PROPUESTA:

Artículo 8.- Las propuestas se abrirán a través del Portal Mercado Público el día hábil siguiente al periodo de cierre el Portal, ante una Comisión Técnica designada para tales efectos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 9.- Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

- Directora del Departamento de Salud o quien se desempeñe en el cargo.

- Referente del convenio de Imágenes Diagnósticas, o quien se desempeñe en el cargo.

- Encargada de Programas Salud Sexual y Reproductiva, Adolescente, DIR, y Climaterio o quien se desempeñe en el cargo.

La Comisión evaluadora elaborará un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros el precio, oferta técnica, calidad, experiencia en el Programa y plazo de entrega de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación.

PAUTA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
OFERTA ECONÓMICA	20%
OFERTA TÉCNICA	20%
CALIDAD	20%
EXPERIENCIA	20%
PLAZO DE ENTREGA	20%
TOTAL	**100%**

Oferta Económica: Precio 20%:

- El valor ofertado se considerará valido, cuando el valor total por unidad de examen informado, incluya realizar magnificaciones e imágenes complementarias, sin cobro adicional de los reportes de estas, según sea necesario.

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = Valor$$

Donde:

O.M = Oferta Menor Valor
O.E. = Oferta Evaluada

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

Oferta Técnica 20%:

- Portal médico para descarga de informes y visualización de imágenes, tanto para los profesionales de los establecimientos de salud como para los usuarios.
- Creador de usuarios de acuerdo a la necesidad del contratante del servicio.
- Proveer soporte técnico necesario en terreno, para la conectividad que requiera el equipo móvil, durante la ejecución de la licitación.
- Aplicación para grabación de estudios en DVD directo en PC.
- Uso de plataforma informática para soportar los procesos asociados a la administración, distribución, almacenamiento de archivos y gestión de informes radiológicos.
- Entrega de informes radiológicos en formato PDF.
- Almacenamiento de estudios DICOM
- Sistema RICS Pacs Multifuncional.
- Integración con sistema HIS, software clínico desarrollable (HL7)

Oferta Técnica	**Puntaje Asignado**
Oferta cumple con la totalidad de las especificaciones requeridas	100
Oferta no contempla todo lo solicitado	50
No informa	0

Calidad 20%

En la oferta, se deben especificar y adjuntar **obligatoriamente** los documentos solicitados a continuación:

- Los médicos que informen las mamografías, deben contar con la especialidad de radiología reconocidos por el estado. Para acreditar Experiencia en el rubro, se aceptarán Certificados de Inscripción en Registro de Prestadores de la Superintendencia de Salud, de cada uno de los integrantes del equipo de Profesionales que postulen a este proceso licitatorio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

Calidad	**Puntaje Asignado**
Oferta cumple con la totalidad de las especificaciones requeridas	100
La oferta no contempla todo lo solicitado	50
No informa	0

Experiencia 20%: El oferente deberá demostrar su experiencia en los exámenes ya descritos en bases técnicas tanto red pública como red privada. Para evaluar este criterio, será responsabilidad del oferente adjuntar en su propuesta la información que contenga ordenes de compras, asociadas solo a prestación de servicios de informes mamográficos.

Experiencia en instalación y mantenimiento	**Puntaje asignado**
Más de 10 servicios efectuados	100
Entre 8 y 9 servicios efectuados	75
Entre 5 y 7 servicios efectuados	50
Entre 2 y 4 servicios efectuados	25
1 servicio efectuado	5
0 servicios efectuados	0

Plazo de Entrega de los informes 20%:

- Debe tener disponibilidad y capacidad para dar respuesta a 30 informes mamográficos diarios aproximados.
- El oferente, se compromete que los informes de las imágenes estén disponibles en un plazo máximo de 72 hrs, en la plataforma.
- Los informes alterados serán informados vía telefónica a la profesional encargada de realizar los exámenes en camión mamográfico, además de enviar correo electrónico a **mamografomovilssvq@gmail.com**, adjuntando el examen informado por el médico radiólogo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

Plazo de entrega	**Puntaje Asignado**
Oferta cumple con la totalidad de las especificaciones requeridas	100
La oferta no contempla todo lo solicitado	50
No informa	0

NOTA GENERAL: En caso de incongruencias en la aplicación de las evaluaciones señaladas, la Dirección del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las bases Administrativas y Especiales de la presente Licitación.

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, resultando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en criterio de **OFERTA ECONÓMICA.**

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en criterio de **EXPERIENCIA.**

DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 10.- La adjudicación de la presente propuesta, se ejecutará mediante el acto administrativo correspondiente, informando a través del Portal "Mercado Público"; teniendo en consideración entre otros el Informe de la Comisión Evaluadora, sin que ello en su conjunto o parcialmente implique una obligación en la asignación de la propuesta en cuestión.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

Artículo 11.- La Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su Reglamento.

Derecho a desestimar todas las ofertas:

Artículo 12.- Se desestimará también, en los casos en que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dicha adquisición y a quienes no cumplan con la cotización del 100% de los productos.

Moneda de la Oferta:

Artículo 13.- Las ofertas deberán expresarse en pesos sin IVA., es decir, el monto neto a través del Portal "Mercado Público". Indicando el **VALOR TOTAL** de la oferta.

DE LAS CONDICIONES

Artículo 14.- El o los proponentes favorecidos o adjudicados conformarán una reunión con el departamento de salud municipal, para fijar otros puntos importantes, los cuales quedarán estipulados en un contrato de servicios de exámenes, el cual tendrá la duración establecida para esta adquisición, fijada hasta el 31 de marzo de 2025.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMEMTO DE SALUD/ADQUISICIONES

Artículo 15.- La duración de los servicios profesionales se deben cotizar por la totalidad de exámenes.

Artículo 16.- El prestador del servicio deberá emitir un informe digital detallado de cada persona con las atenciones otorgadas, exámenes realizados, señalando la identificación (nombre y RUT), la edad y establecimiento del cual ha sido derivado, la fecha del examen, diagnostico e indicaciones, presentándolo a la encargada del Programa Imágenes Diagnosticas, para que pueda realizar el Registro Estadístico mensual y su envío al Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

Artículo 17.- El oferente deberá velar para que los usuarios derivados por este departamento de Salud Municipal, tengan un informe congruente y fidedigno por parte personal de su empresa.

Artículo 18.- El prestador del servicio deberá tener disponibilidad para recibir las imágenes de lunes a sábados para la realización de los informes indicados.

DE LAS SANCIONES

Artículo 19.- En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

- **Leve 1 UTM:** no cumplimiento del plazo en la entrega de los resultados. La institución está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los informes de mamografías realizadas. La multa será el equivalente al 1 UTM del total de la contratación por cada día de atraso, con un tope de 10 días por cada informe.

- **Grave 2 UTM:** Error individualización del examen. La institución está facultada para el cobro una multa de 2 UTM por cada informe que tenga error y/o incongruencias en los datos personales, sin límite.

- **Gravísima 3 UTM:** Se comprueba error en el resultado del examen y/o incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas. La institución está facultada para el cobro una multa de 3 UTM si se comprueba error en el resultado de imagen o el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

19.1.- Procedimiento de la aplicación de multas y término anticipado del contrato:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico de la falta identificada confirme a lo dispuesto en las presentes bases, informando sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 2 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito al Referente Técnico acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de la tramitación del respectivo decreto Alcaldicio. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

Las multas serán aplicadas conforme a lo dispuesto en las presentes bases, aplicando los respectivos descuentos de la facturación que el proveedor realice.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes. Estas circunstancias deberán ser calificadas como tales por la Entidad Licitante, previa evaluación de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado para acreditar la situación que imposibilita el cumplimiento

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
05 FEB 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-A R C H I V O
-PPV/MII/VAC/yss.